

CONTRATO DE SERVICIOS N° 1151.20.06. 016 - 2022 CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR
Y PRINTER PC TECH S.A.S – JULIO CESAR ALVAREZ RIASCOS

Entre los suscritos a saber: Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO** , mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía No. 31.302.066 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución **522 (Marzo 01 de 2022)**, Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira, Acuerdo del consejo Directivo 1151.38.01 de marzo 24 de 2022; de una parte que en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR** identificada con NIT **815.004.303-1** que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra **PRINTER PC TECH** persona jurídica con NIT. 901.288.670-1 con domicilio principal en calle 23 No. 24-22 Palmira Valle, Cel. 316 6561971; representada legalmente por **JULIO CESAR ALVAREZ RIASCOS**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 6.389.925 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que **EL CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE LAS TRES SEDES (LICEO FEMENINO, JESUS OBRERO Y NIÑA MARIA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá prestar el servicio que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
SEDE LICEO FEMENINO				
1	KYOCERA M3860 MANTENIMIENTO	1	95,200	95,200
2	REPARACION SCANNER KYOCERA M3860	1	345,100	345,100
3	HP LASER 2035 MANTENIMIENTO	1	83,300	83,300
4	RICOH SP 5200 MANTENIMIENTO	1	83,300	83,300
5	IMPRESORA EPSON XP 241 TINTA MTO	1	71,400	71,400
6	IMPRESORA EPSON L-210 TINTA MTO	1	71,400	71,400
TOTAL MANTENIMIENTO LICEO FEMININO			749,700	749,700
SEDE NIÑA MARIA				
7	IMPRESORA CANON G-3100	1	71,400	71,400
TOTAL MANTENIMIENTO NIÑA MARIA			71,400	71,400
SEDE JESUS OBRERO				
8	IMPRESORA EPSON L-375	1	71,400	71,400
TOTAL MANTENIMIENTO JESUS OBRERO			71,400	71,400
SUMINISTRO REPUESTO				
9	CABEZAL EPSON L-210	1	380,800	380,800
10	KIT CABEZALES CANON G-3100	1	380,800	380,800
TOTAL SUMINISTRO REPUESTO				761,600
TOTAL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO IVA INCLUIDO				1,654,100

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.654.100) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR		Código: FR-162-GAF
			Versión: 001 Emisión: 25-02-2011
	CONTRATO DE SUMINISTRO		Actualización :

la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales de acuerdo a actividades realizadas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será TRES MESES a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Que incluye mantenimiento en treinta días y soporte hasta diciembre 20 de 2.022, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes y servicios objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3)las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2)recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales maquinaria informática y sus partes y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 028 de Septiembre 15 de 2022 y registro presupuestal 000028 de Septiembre 21 de 2022, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.654.100) IVA INCLUIDO NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través de la funcionaria **MILLERLANDY DIAZ PERGUEZA Auxiliar Administrativo con Funciones de almacenista**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos A) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más.

DECIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.





**INSTITUCION EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR-162-GAF

Versión:001

Emisión: 25-02-2011

Actualización :

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
C.C. No. 31.302.066 de Cali (valle)
Contratante

Printer Pc Tech S.A.S
NIT. 901.288.670-1
Contratista

